



## SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN DE ALBACETE

#### Servicio de Servicios Sociales y Sanitarios

#### ANUNCIO

TítuloES: Dto. 1519, 5 de mayo de 2021, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Albacete, por el que se aprueba la convocatoria específica de subvenciones para actividades por parte de asociaciones sociales y sanitarias de la provincia de Albacete, año 2021.

TextoES: BDNS (identif.): 562374.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/562374>).

BDNS 562374.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8. a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>).

Primero.– Entidades beneficiarias.

Podrán acceder a esta convocatoria aquellas asociaciones privadas, sin ánimo de lucro y legalmente constituidas en la provincia de Albacete, o bien entidades superiores al ámbito provincial pero cuya actuación, funcionamiento y sede se encuadre dentro de la provincia de Albacete y cuyos fines estén relacionados con programas sociales y sanitarios dirigidos a personas en situación de vulnerabilidad y/o exclusión social, en situación de dependencia, personas con discapacidad, y colectivos socio-sanitarios.

No se concederá subvención a asociaciones que ya estén atendidas mediante convenio de colaboración con esta Diputación, con independencia del programa o actividad que comprenda dicho convenio.

Segundo.– Objeto.

Son objeto de esta convocatoria:

– Las actividades, programas y servicios realizados por las asociaciones que tengan por finalidad alcanzar objetivos preventivos, rehabilitadores y/o asistenciales y que se desarrollen en el período comprendido entre el 1 de noviembre de 2020 hasta el 31 de octubre de 2021.

– Gastos derivados del funcionamiento de la asociación donde desarrolla su actividad, entendiendo como tales los de material de oficina, limpieza, alquiler, gas, luz, etc., así como aquellos gastos de material fungible derivados de la situación ocasionada por la COVID-19, pudiéndose justificar como máximo un 30 % de la subvención recibida. En este apartado no se incluyen los propios del material específico para la ejecución de la actividad.

Las subvenciones serán compatibles con otras que, para la misma actividad, puedan ser otorgadas por otros entes o administraciones, siempre que la cuantía de las ayudas no supere el coste de la actividad subvencionada. Sin embargo, las subvenciones serán incompatibles con cualquier otra subvención de la Diputación Provincial de Albacete para la misma finalidad.

Tercero.– Bases reguladoras.

Ordenanza reguladora de las bases que rigen las convocatorias de subvenciones en el ámbito de los Servicios Sociales y Sanitarios de la Diputación Provincial de Albacete, con destino a entidades locales, asociaciones, federaciones, fundaciones y organizaciones sin ánimo de lucro de la provincia de Albacete, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 46, de fecha 23 de abril de 2021.

Cuarto.– Cuantía.

El importe total de la convocatoria es de 383.000,00 €. La cuantía máxima unitaria de ayuda es de 20.000,00 €.

Quinta.– Plazo de presentación de solicitudes.

Veinte días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.



Sexta.– Presentación de solicitudes.

Los interesados deberán cumplimentar y firmar con el certificado de representante de persona jurídica, el formulario electrónico de solicitud, que estará disponible durante el plazo de presentación de solicitudes, en la sede electrónica de la Diputación de Albacete: [www.dipualba.es](http://www.dipualba.es) apartado “Subvenciones”. También se podrá acceder a través del siguiente enlace:

<https://eadmin.dipualba.es/subvenciones/convocatoria.aspx?id=1737>

Lugar de la firma: Albacete.

Fecha de la firma: 2021/05/06.

Firmante: El Presidente de la Diputación Provincial de Albacete, Santiago Cabañero Masip.